EXPEDIENTE: JDC/014/2018.

ACTOR: JACOBO AY CHÉ

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCER INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diez días del mes de marzo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día nueve del presente mes y año, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, se recibió el oficio PRE/199/2018, signado por la Mtra. Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite copia certificada del Acuerdo **IEQROO/CG-A-062-18**, por el que da respuesta a la Consulta del actor al rubro señalado en acatamiento a la sentencia de este Tribunal Electoral dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense con número de expediente JDC/014/2018, interpuesto por el ciudadano Jacobo Ay Ché.- -

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en el artículo 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- -

- -ACUERDA- -

I. Téngase por presentada a la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio y documentación de cuenta, con el cual da cumplimiento a la sentencia de este Tribunal Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 64, de la Ley de Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- -

II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes remítase el referido acuerdo a la ponencia del **Magistrado Vicente Aguilar Rojas,** por ser quien actuó como instructor en el presente asunto. -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y

97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**- -